

SH11H

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCÍA (UNIA), PARA LA REALIZACIÓN DEL I CICLO DE CURSOS DE PERFECCIONAMIENTO MUSICAL, DENTRO DE LA PROGRAMACIÓN DE LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCÍA.

En Sevilla, a 20 de febrero de 2015

REUNIDOS

De una parte, D. Luciano Alonso Alonso, Consejero de Educación, Cultura y Deporte de la Junta de Andalucía, en virtud del Decreto de la Presidencia 6/2013, de 9 de septiembre, por el que se designan los Consejeros y las Consejeras de la Junta de Andalucía, y en ejercicio de las facultades que le atribuyen los artículos 9.2 y 26.2.i) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Y de otra parte, D. Eugenio Domínguez Vilchez, en calidad de Rector Magnífico de la Universidad Internacional de Andalucía, nombramiento efectuado por Decreto 157/2013, de 1 de octubre (BOJA nº 193 de 2 de octubre de 2013), en el ejercicio de las competencias que le atribuye el Decreto Legislativo 2/2013, de 8 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de creación de la Universidad Internacional de Andalucía y el artículo 29.1.g) de los Estatutos de la Universidad Internacional de Andalucía, aprobados por Decreto 236/2011, de 12 de julio.

Ambas partes se reconocen mutuamente, en la calidad con que cada una de ellas interviene, con capacidad legal para la formalización del presente convenio, y a tal efecto,

EXPONEN

Primero.- Que la Consejería de Educación, Cultura y Deporte es consciente de la importancia que tienen las enseñanzas artísticas para el desarrollo individual y social de los jóvenes, así como para su preparación y perfeccionamiento en el ámbito artístico y, por ende, en el humanístico y científico.

Segundo.- La UNIA es una universidad pública del Sistema Universitario Andaluz, de postgrado, comprometida con el progreso sostenible de su entorno, con vocación internacional y de cooperación solidaria, que responde con calidad, innovación, agilidad y flexibilidad a los retos emergentes de la sociedad en los diferentes campos de las ciencias, la tecnología, la cultura y las artes.



Tercero.- El Conservatorio Superior de Música de Málaga es un centro docente público, dependiente de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte de la Junta de Andalucía, que tiene entre sus objetivos la formación de profesionales de la música, la difusión de la cultura musical y la colaboración, de acuerdo a estos fines, con otras instituciones académicas, tanto en el plano nacional como en el internacional.

Cuarto.- La colaboración entre los centros superiores de enseñanza musical dependientes de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte y el sistema universitario resulta beneficiosa para la puesta en marcha de propuestas de perfeccionamiento musical, que permitan contar con reputados especialistas. Asimismo, coadyuvan a la proyección y reconocimiento de los conservatorios.

Quinto.- La ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía, contempla en el Capítulo II del Título VII la cooperación entre la Administración educativa y las universidades. Así, en esta línea, el presente Convenio, amplía la oferta de perfeccionamiento musical, cuya conformación ha sido generada desde los propios planteamientos y necesidades de los departamentos que integran el Conservatorio Superior de Música de Málaga, en consonancia con las demandas del alumnado –uno de los más numerosos de los conservatorios superiores andaluces– y con las estrategias de enseñanza y formación del propio centro.

La Consejería de Educación, Cultura y Deporte de la Junta de Andalucía y la UNIA tienen el propósito de desarrollar una acción conjunta para la realización del “I Ciclo de Cursos de Perfeccionamiento Musical”, dentro de la programación académica de la Universidad y del Conservatorio Superior de Música de Málaga.

En virtud de todo ello, ambas partes suscriben el presente Convenio de Colaboración, de acuerdo con las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Objeto del convenio

El presente Convenio tiene por objeto la colaboración entre la Consejería de Educación, Cultura y Deporte de la Junta de Andalucía, a través del Conservatorio Superior de Música de Málaga, y la UNIA, para la realización del “I Ciclo de Cursos de Perfeccionamiento Musical”, cuya programación figura en el Anexo.

SEGUNDA.- Organización y desarrollo del Ciclo

La Universidad Internacional de Andalucía organiza el citado Ciclo de Cursos de Perfeccionamiento Musical, integrado en su programación de Cursos de Humanidades y Artes y dirigido preferentemente a la formación del alumnado de los conservatorios superiores y profesionales de música andaluces. Dichos cursos se desarrollarán en las instalaciones del Conservatorio Superior de Música de Málaga entre los meses de febrero y mayo de 2015, de acuerdo con el calendario que consta en el Anexo.

Para el desarrollo efectivo de cada uno de los cursos que componen el Ciclo, será necesario que la matriculación del alumnado sea, como mínimo, de 20 personas.



TERCERA.- Compromisos de las partes

La Consejería de Educación, Cultura y Deporte, a través del Conservatorio Superior de Música de Málaga, se compromete a:

- Ceder sus instalaciones para el desarrollo de los cursos.
- Difundir su impartición a través de sus canales, haciendo mención expresa a la colaboración entre ambas entidades, incluyendo los logotipos y anagramas de ambas.
- Designar a las personas titulares de la dirección del centro y de la jefatura de estudios, como personas coordinadoras de los citados cursos.
- Facilitar las tareas de apertura y cierre de las instalaciones, vigilancia de las mismas y asistencia a las personas participantes, a través del personal de administración y servicios del conservatorio.

Por su parte, la UNIA se compromete a:

- Realizar la gestión académica, administrativa, financiera y económica del Ciclo de Cursos, incluyendo la asunción de las retribuciones al profesorado que impartirá los cursos, de acuerdo con las normas de dicha Universidad.
- Difundir su impartición a través de sus canales, haciendo mención expresa a la colaboración entre ambas entidades, incluyendo los logotipos y anagramas de ambas.

CUARTA.- Protección de Datos

Todos los afectados por el presente Convenio, devendrán obligados por las disposiciones y exigencias de la normativa reguladora de la Protección de Datos de Carácter Personal. En concreto por la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y resto de normativa de desarrollo.

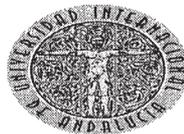
QUINTA.- Comisión de seguimiento

A partir de la firma del presente Convenio, se constituirá una Comisión de Seguimiento, compuesta por cuatro miembros, designados paritariamente, dos de ellos por la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, y otros dos designados por la UNIA.

Dicha Comisión, que designará entre sus miembros los cargos que ejercerán las funciones de presidencia y la secretaría, se reunirá, al menos, una vez al inicio del Ciclo. Asimismo, la misma deberá reunirse cuando lo solicite alguna de las partes.

La Comisión de Seguimiento desarrollará las siguientes funciones:

- a) Velar por el cumplimiento de cuanto queda establecido en el presente Convenio y cuantas acciones específicas de colaboración se acuerden en la ejecución del mismo.



b) Resolver cuantas circunstancias e incidencias se produzcan como consecuencia de la interpretación, aplicación y cumplimiento de este Convenio.

El funcionamiento de la Comisión de Seguimiento, en todo lo no previsto en el presente Convenio, se ajustará a lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía.

SEXTA.- VIGENCIA del Convenio

El presente convenio surtirá efectos desde la fecha de su firma y su vigencia se extenderá hasta la finalización del último de los cursos previstos en el cronograma previsto en el Anexo, pudiendo prorrogarse de forma expresa, con anterioridad al vencimiento del plazo de vigencia del mismo, en función del mutuo interés de las partes.

SÉPTIMA.- Finalización anticipada del Convenio.

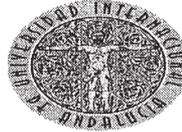
Además de la expiración del período de vigencia del convenio, será causa de finalización anticipada del mismo:

- a) El mutuo acuerdo entre las partes.
- b) El cese de actividades de alguna de las partes.
- c) El incumplimiento por alguna de las partes de los compromisos adquiridos.
- d) La denuncia expresa realizada por alguna de las partes con un plazo mínimo de quince días a la fecha en que se pretenda su expiración.

En el caso de finalización anticipada del convenio el alumnado participante continuará realizando las actividades en curso programadas hasta su completa realización en la fecha prevista.

OCTAVA.- Naturaleza Jurídica

El presente Convenio tiene naturaleza jurídica administrativa por lo que está excluido del ámbito de aplicación del Texto Refundido de la ley de Contratos del Sector Público, a tenor de lo dispuesto en su artículo 4.1. c), texto aprobado por el Real Decreto legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, aplicándose los principios de la misma para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse.



NOVENA.- Jurisdicción competente

Las cuestiones de aplicación, interpretación y efectos, que no puedan ser solventadas por la Comisión de Seguimiento prevista en la estipulación Cuarta, serán resueltas por el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, conforme al artículo 8.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Y en prueba de conformidad, firman el presente Convenio, por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

POR LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE
ANDALUCÍA

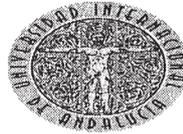


Fdo.: EUGENIO DOMÍNGUEZ VILCHES

POR LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN,
CULTURA Y DEPORTE DE LA JUNTA DE
ANDALUCÍA



Fdo.: LUCIANO ALONSO ALONSO



A N E X O

I CICLO DE PERFECCIONAMIENTO MUSICAL (2015) UNIA – CSM MÁLAGA

CURSO	PONENTE	FECHAS
Canto	Carlos Álvarez	2, 3 y 4 de mayo
Flauta	Vicens Prats	6 y 7 de marzo
Trompeta	Mireia Farrés	20 y 21 de febrero
Clarinete	Josep Fuster	20, 21 y 22 de marzo
Oboe	Thomas Indermühle	22, 23 y 24 de mayo
Tuba	Josep Bruguera	21 y 22 de febrero
Violín	Keiko Wataya	13, 14 y 15 de marzo
Viola	Yuval Gotlibovich	25 y 26 de abril
Violonchelo	Alexander Baillie	13, 14 y 15 marzo

